



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
REVERENTA MADRE DE LA PATRIA

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI
Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020

RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2020 PARA INGRESO O PERMANENCIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (SNI)

1. Resultados

Por acuerdo del Consejo General del Sistema Nacional de Investigadores, tomado en su 2º reunión del 2020, celebrada el 29 de octubre del presente año, la Secretaría Ejecutiva comunica lo siguiente:

1.1 Publicación de Resultados

En apego con lo establecido en el [Reglamento del SNI](#), se hacen del conocimiento público los resultados de la evaluación de las y los **participantes aprobados**, con la especificación de los nombres y la indicación de la distinción conferida. La lista se presenta ordenada de manera alfabética de acuerdo con la letra inicial del apellido paterno.

1.2 Consulta del Dictamen

Las y los solicitantes que presentaron solicitud en respuesta a la Convocatoria 2020 de ingreso o permanencia tienen a su disposición, a partir de esta fecha y a través de la [Plataforma del SNI](#), el documento que contiene el dictamen de la evaluación. Para visualizarlo, realice el procedimiento que se describe [aquí](#).

2. Solicitudes de Reconsideración

Conforme al [Reglamento del SNI](#), las y los solicitantes que deseen presentar solicitud de reconsideración al dictamen otorgado, la deberán interponer dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación, que corresponde al periodo del 30 de octubre al 20 de noviembre de 2020. La plataforma no admitirá el registro de solicitudes a partir del primer minuto, tiempo del centro de México, del 21 de noviembre del presente año.

- a) La solicitud de reconsideración se deberá presentar exclusivamente en línea a través de la [Plataforma del SNI](#). El procedimiento de registro se describe [aquí](#).
- b) El análisis de la reconsideración se llevará a cabo con base en los elementos que se hayan presentado con la solicitud original. En ningún caso se considerarán productos, documentos o elementos adicionales.
- c) Únicamente se atenderán las solicitudes que hayan sido presentadas dentro del plazo señalado y de conformidad con los incisos anteriores.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVERENTA MADRE DE LA PATRIA

3. Distinciones

Se entiende por distinción al reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal por medio del SNI a los científicos y tecnólogos que hayan sobresalido por la calidad de su producción de investigación científica y/o tecnológica y en la formación de comunidad científica, así como por su aportación al fortalecimiento de la investigación científica o tecnológica del país, en su línea de estudio. Las distinciones otorgadas por el Consejo General del SNI como resultado de la evaluación 2020, entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2021.

4. Estímulo Económico

Con las distinciones, el SNI podrá otorgar estímulos económicos según corresponda a cada una de las categorías y los niveles señalados en su Reglamento.

Tendrán derecho a recibir el pago del estímulo económico asociado a la distinción, las y los investigadores aprobados que cumplan con lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento; y además suscriban un convenio con el CONACYT, en el cual se hacen constar los términos y las condiciones del apoyo que, en su caso, se podrá conceder al investigador con adscripción en dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del país.

En el caso de que la institución de adscripción pertenezca al sector privado y social del país, deberá asegurarse de que cuente con un convenio de colaboración vigente con el SNI, en cuyo caso podrán tener el estímulo económico en las condiciones que especifique dicho convenio.

4.1 Firma del convenio

La firma de los convenios de asignación de recursos se realizará a través de la [Plataforma del SNI](#), a partir del 02 de noviembre de 2020, utilizando la [e.firma](#) (Firma electrónica del Sistema de Administración Tributaria). Para consultar el procedimiento pulse [aquí](#).

Para el buen funcionamiento de la [e.firma](#) es importante verificar que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre debidamente registrado en la sección de datos generales del [CVU](#).

Es importante mencionar que, para realizar diversos trámites ante el SNI, requerirá de su [e.firma](#) por lo cual, en caso de no haber realizado el trámite, será necesario que la solicite o renueve. Podrá encontrar mayor información en: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/obtencion-de-e-firma/SAT137>

En el caso de que cuente con la [e.firma](#) y desee validar que ésta se encuentra vigente y que funciona adecuadamente, se le sugiere verificarlo con anticipación en la siguiente liga: [https://www.sat.gob.mx/tramites/19941/valida-la-vigencia-de-tu-e.firma-\(antes-firma-electronica\)](https://www.sat.gob.mx/tramites/19941/valida-la-vigencia-de-tu-e.firma-(antes-firma-electronica))





Se sugiere firmar el Convenio de acuerdo con el siguiente calendario:

TIPO DE SOLICITUD	PERIODO	INICIO DE LA DISTINCIÓN
REINGRESO VIGENTE	DEL 02 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020	1 DE ENERO DE 2021
REINGRESO NO VIGENTE Y NUEVO INGRESO	DEL 09 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020	

Las y los solicitantes que suscriban el convenio en fecha posterior al 01 de enero de 2021, podrán recibir el pago del estímulo económico de acuerdo con la normativa aplicable. La firma del Convenio es recomendable que la realicen, incluso, las y los solicitantes aprobados que no cumplan con el Artículo 62 del Reglamento.

De acuerdo con el [Reglamento del SNI](#), los investigadores mexicanos que realizan sus actividades de investigación en el extranjero, gozarán de la distinción otorgada durante el periodo señalado en la misma sin el beneficio del estímulo económico.

4.2 Verificación del cumplimiento del Artículo 62 del Reglamento del SNI

En el caso de solicitantes aprobados que laboran en México de:

- a) Reingreso Vigente: La verificación del cumplimiento del Artículo 62 se realizará mediante el comprobante de adscripción entregado y vigente durante el año 2020 y/o actualizado en el año 2021 y presentado al SNI.
- b) Nuevo Ingreso y Reingreso no Vigente: En el transcurso de la primera semana del mes de diciembre del presente año, el SNI comunicará a las y los investigadores aprobados el procedimiento y plazo para la entrega del comprobante de adscripción o el procedimiento para dicha actualización.

Cátedras Patrimoniales

El SNI solicitará directamente a la Dirección de Cátedras del CONACYT los comprobantes de adscripción de las y los solicitantes aprobados que se encuentran contratados en el marco del Programa de "Cátedras CONACYT para Jóvenes Investigadores".

5. Renuncia a Periodo Ampliado

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 53 del [Reglamento del SNI](#) los Investigadores Nacionales Nivel 1 o 2 que presentaron solicitud de reingreso vigente, que como resultado de la evaluación 2020 obtuvieron nuevamente el mismo nivel y que consideren que los periodos ampliados no les son convenientes para su evolución profesional, podrán solicitar por escrito al Director del SNI, a más tardar el 30 de enero de 2021, que su nueva distinción y su convenio, sean elaborados por tres años.





6. Registro de Cuenta Bancaria.

Las y los solicitantes de Nuevo Ingreso y Reingreso No Vigente que, de acuerdo con lo establecido en el [Reglamento del SNI](#), tengan derecho a recibir el pago del estímulo económico, deberán efectuar el registro de una cuenta bancaria para recibir los depósitos correspondientes. Para consultar el procedimiento pulse [aquí](#).

7. Información sobre el contenido del presente comunicado

Para información adicional consultar el documento de [Preguntas Frecuentes](#), o bien comunicarse de lunes a viernes, de las 9:00 a las 15:00 horas a:

Correo electrónico	Nombre	Tel. 5322-7700, Ext.
tmejia@conacyt.mx	Teresa Mejía Nepomuceno	3054
mlona@conacyt.mx	José Martín Lona González	3028
acueto@conacyt.mx	Ana Elena Cueto Ramírez	3026
jmolina@conacyt.mx	Jorge Luis Molina Cruz	3045
monserrat.aldana@conacyt.mx	Monserrat Aldana Falcón	3004
judith.pacheco@conacyt.mx	Judith Pacheco Rosales	3576

Se sugiere seguir la a cuenta oficial de Conacyt en redes sociales.

8.Asistencia Técnica

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas de la Plataforma del SNI, se encuentra a su disposición el Centro de Soporte Técnico:

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico>

Atentamente

Dra. María del Carmen de la Peza Casares
Directora Adjunta de Desarrollo Científico y Secretaria Ejecutiva
del Sistema Nacional de Investigadores

